



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

NUEVA REDACCION

ORDENANZA N° **10575**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º Modificase el artículo 6º de la Ordenanza N° 9.523/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 6º:** Las operaciones de crédito no devengarán un interés superior al 80% de la tasa activa vigente el primer día hábil de cada mes que establezca el Banco Nación para sus operaciones de Cartera General”.

Art. 2º Modificase el artículo 7º de la Ordenanza N° 9.523/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 7º:** La amortización de los préstamos se efectuará en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas”.

Art. 3º Modificase el artículo 8º de la Ordenanza N° 9.523/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8º:** El importe de las cuotas no podrá ser superior al 30% del último haber neto percibido por el agente, y serán deducidos de los sueldos y/o prestaciones de la repartición a la que pertenezca el deudor, debiendo los entes adheridos transferir, respetando la prelación que otorga la realización de operaciones anteriores a la vigencia de la presente, antes del día 10 del mes próximo siguiente a la Caja el total de las retenciones mensuales practicadas, adjuntando planillas con el detalle de los importes parciales que componen el total retenido”.

Art. 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Nicolás Piazza